

# Acceso a información de cuentas corrientes bancarias suspendidas

Comunicación N° 2024/133

---

**En la reciente comunicación del 26 de junio, el Banco Central del Uruguay (en adelante, BCU) publicó información referente a los requerimientos para acceder a información, por parte de terceros, sobre las cuentas corrientes de personas físicas y jurídicas sancionadas que se encuentran suspendidas a la fecha.**

---

Se destacan los siguientes puntos del comunicado:

- La nómina de personas físicas y jurídicas con cuentas corrientes bancarias suspendidas **se encuentra a disposición** de las instituciones más allá de las entidades integrantes del sistema financiero.
- Se podrá acceder con **previa solicitud escrita** y con fundamento de razones, como defensa del crédito, del consumo y/o lealtad comercial. El solicitante debe cumplir con:
  1. Pertenecer al Registro de Firmas BCU
  2. Contar con registro vigente en el Registro de Datos Personales de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) e incluya la inscripción de la base de datos para la que solicita acceso
  3. Tener un Código de conducta para el tratamiento de los datos inscriptos
  4. Contar con certificado de estándares de calidad en seguridad de la información, así como todo requerimiento posterior para la autorización y mantenimiento en la URCDP.
- Por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, la **Superintendencia de Servicios Financieros puede negar la solicitud**, incluso en casos donde los requerimientos previamente mencionados sean cumplidos.
- El canal para el recibo y envío de información será el Sistema de Envíos Generalizado (IDI), mencionado en el numeral 1.



**TReg**  
CONSULTING

## Contacto

Tatiana Rado  
[tatiana.rado@treg.com.uy](mailto:tatiana.rado@treg.com.uy)

Natalia Rosso  
[natalia.rosso@treg.com.uy](mailto:natalia.rosso@treg.com.uy)

Guillermo Gonzalez  
[guillermo.gonzalez@treg.com.uy](mailto:guillermo.gonzalez@treg.com.uy)

Ruta 8 Km. 17.500 - Edificio @1, oficina 103

Tel. (+598) 95 635 876